

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00795-00 (pertenencia)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes,¹ se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Aporte el certificado **especial** del predio objeto de esta acción, (artículo 375, numeral 5 ib.), actualizado, ya que el adjunto data del 20 de mayo de 2019.
2. Informe el número de identificación del demandado (artículo 82-2).
3. Escanee en debida forma el documento denominado Contrato de Compraventa Posesión como quiera que el aportado en el PDF “DEMANDA” en unos apartes es ilegible (página 9 – cláusula tercera).
4. Adjunte el Certificado de Tradición del inmueble identificado con el FMI 50N-20475302, **actualizado** (artículo 375-5).
5. En cumplimiento del artículo 82-5 ibidem, determine de manera separada y clara los elementos fácticos concernientes a los actos posesorios ejercidos por la demandante.
6. Conforme el artículo 6 del citado Decreto (806), señale los canales digitales donde deben ser notificados los testigos y el perito.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Código de verificación:

efeb1270bd3c901affd6bb400a5a4f2a83f2a37396f69eb7a15ec2d7e6216acc

Documento generado en 21/01/2021 12:36:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>